

150119

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 131 -2024-DGA-CR

Lima, 13 MAYO 2024

VISTOS:

La Carta de fecha 24 de abril del 2024, presentada por REMAR – Rehabilitación de Marginados, el Oficio N° 570-2024-DGA-CR, emitido por el Director General de Administración, el Informe N° 595-2024-DSG-DGA/CR, del jefe del Departamento de Servicios Generales, el Informe N° 065-2024-AAB-DA-DGA/CR, del jefe del Área de Administración de Bienes, el Informe N° 935-2024-DA-DGA/CR, emitido por el jefe del Departamento de Abastecimiento y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94° de la Constitución Política del Perú y el artículo 3° el Reglamento del Congreso de la República que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, a través de la Carta de fecha 24 de abril del 2024, el representante de la Fundación REMAR PERÚ – Rehabilitación de Marginados, solicita la donación de chatarras, activos de baja o lo que se crea conveniente, para implementar o generar una ayuda para las casas hogares de REMAR, gestión que contribuye a mejorar la calidad de vida.

Que, mediante Acuerdo N° 085-2023-2024/MESA-CR, la Mesa Directiva del Congreso de la República acordó que bimestralmente, la Dirección General de Administración elabore un informe con el detalle de los bienes que no tienen calidad de activo del Congreso de la República, como desmonte, papelería inservible o de descarte, plásticos reciclables, desechos de madera, metal y otros bienes similares, a fin de ponerlo en consideración de la Mesa Directiva para la determinación de su destino.

Que, por medio del Memorando N° 556-2023-2024-QM-CR, el Oficial Mayor, pone en conocimiento el Acuerdo N° 124-2023-2024/MESA-CR; que, dispone autorizar a la Dirección General de Administración, para que haga entrega de los accesorios y/o componentes detallados en el Oficio N° 570-2024-DGA-CR (el cual traslada reporte sobre accesorios de ascensores desmontados informado por el Departamento de Servicios Generales); que califican como chatarra, a entidades benéficas sin fines de lucro para la consecución de sus fines.

Que, mediante el informe N° 595-2024-DSG-DGA/CR, el jefe del Departamento de Servicios Generales pone a consideración de la Dirección General de Administración que resulta viable la solicitud presentada por la Fundación REMAR PERÚ, en virtud al Acuerdo N° 124-2023-2024/MESA-CR; y teniendo en cuenta lo informado por la jefa del Área de Administración de Edificios, a través del Informe N° 489-2024-AAE-DSG-DGA/CR; con el cual se remite lo vertido por la administradora de la Playa de Estacionamiento



Congreso de la República

Abancay, la misma que indicó, que existen bienes sin código patrimonial almacenados en el tercer piso del inmueble.

Que, con el Informe N° 935-2024-DA-DGA/CR, el jefe del Departamento de Abastecimiento, pone en conocimiento que, el Área de Administración de Bienes, a través del Informe N° 065-2024-AAB-DA-DGA/CR, remite el Informe Técnico N° 003-2024-HRS-AAB-DA, el cual concluye que "(...) los bienes producto de la remodelación de ascensores de los inmuebles Fernando Belaunde Terry y Complejo Legislativo, calificados como chatarra, en estado inoperativo y ubicados en el tercer piso de la Playa de Estacionamiento Abancay, deben ser propuestas a la Dirección General de Administración para su disposición en la modalidad de donación a favor de la Fundación REMAR PERÚ (REHABILITACIÓN DE MARGINADOS), institución sin fines de lucro, según lo dispuesto en el Acuerdo de Mesa N° 124-2023-2024/MESA-CR (...)"

Estando a lo dispuesto por la Mesa Directiva del Congreso de la República, mediante el Acuerdo N° 085-2023-2024/MESA-CR; que acuerda que será la Mesa Directiva quien determinará el destino de los bienes que no tienen calidad de activo del Congreso de la República, como desmonte, papelería inservible o de descarte, plásticos reciclables, desechos de madera, metal y otros bienes similares; y al Acuerdo N° 124-2023-2024/MESA-CR; que, dispone autorizar a la Dirección General de Administración, para que haga entrega de los accesorios y/o componentes detallados en el Oficio N° 570-2024-DGA-CR; que califican como chatarra, a entidades benéficas sin fines de lucro para la consecución de sus fines.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la donación a favor de la Fundación REMAR PERÚ (REHABILITACIÓN DE MARGINADOS), institución sin fines de lucro; de los bienes producto de la remodelación de los ascensores de los inmuebles Fernando Belaunde Terry y Complejo Legislativo, calificados como chatarra, en estado inoperativo y ubicados en el tercer piso de la Playa de Estacionamiento Abancay, de acuerdo a los componentes detallados en el Oficio N° 570-2024-DGA-CR, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° 124-2023-2024/MESA-CR y Acuerdo N° 085-2023-2024/MESA-CR.

Artículo Segundo. - Disponer que el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de proceder con la donación señalada en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


CARLOS LUIS PAÍS VERA
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPUBLICA